



ESQUEMA PROPUESTA STAJ PARA LA VUELTA PAULATINA A LA ACTIVIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Habida cuenta de que la reactivación de la actividad en el ámbito de Justicia propuesta por el Ministerio, en consonancia con la reanudación de algunos sectores de la producción establecida por el Gobierno, no atiende, por una parte, a criterios de interés general, habiéndose permitido la entrada indiscriminada de escritos; y de otra, no se aviene a las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias para la reincorporación al trabajo en las que se prevé expresamente la colaboración de las organizaciones sindicales, **STAJ** ha presentado propuestas para la vuelta gradual de la prestación del servicio en Justicia, bajo la premisa de esas ineludibles recomendaciones sanitarias.

Estas propuestas no son cerradas, porque deben ir adaptándose conforme vaya evolucionando la situación, pero entendemos que pueden servir de base para la vuelta a la actividad de manera reglada y escalonada. Del mismo modo, las medidas que se incluyen deben interpretarse aplicables en la medida de lo posible a todos los órganos y servicios, aunque no se haga expresa alusión a ellos.

PRIMERA FASE (hasta las primeras dos semanas de “desescalado” oficial, incluidas):

- **Inicialmente, con dotación presencial mínima.** Sólo en el momento en que se den las condiciones sanitarias idóneas, **nunca antes del 26 de abril**, podría incrementarse el personal presencial, pero **nunca más de un 10% de las plantillas de cada órgano, conjunto de UPADs o servicio.**
- **La dotación del personal en régimen presencial debe quedar perfectamente determinada**, en todas las fases, sin posibilidad de dejar al arbitrio de los Secretarios de Gobierno o Coordinadores o resto de LAJ el aumento de dicho personal, siendo **competencia exclusiva del Ministerio de Justicia y las CCAA con competencias en justicia.**
- **Tramitación de escritos presentados con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma y cuya tramitación quedó en suspenso**, por tanto no debería permitirse la presentación de nuevos escritos en esta fase.
- **Sin acceso de profesionales ni terceros**, salvo lo establecido para los servicios esenciales, que deberán seguir prestándose como hasta ahora.
- **Medios de protección individual adecuados**, con dotación de mascarillas, guantes y geles de desinfección y mamparas en los centros con atención al público.

-	Se realizará a todos los funcionarios tests de diagnóstico , antes del inicio de su jornada laboral, en cada sede para evitar desplazamientos de funcionarios.
-	Los turnos de disponibilidad para el resto de la plantilla que correspondan en cada oficina judicial.
-	Quedará excluido el personal con permiso por debe inexcusable y personal de riesgo , que así lo hayan acreditado, sin perjuicio de poder teletrabajar o incorporarse voluntariamente cuando las circunstancias lo permitan y las medidas de protección estén garantizadas.
-	Favorecer el teletrabajo para realizar tareas que no requieran la intervención de las partes y profesionales y no supongan el desplazamiento de procedimientos físicos fuera de las sedes judiciales.
-	La reanudación de la actividad deberá basarse en la realización de tareas que no supongan iniciación de plazo .
-	Tramitación de procedimientos que deban recibir una tramitación prioritaria atendiendo a criterios de interés público . Estos criterios deberán establecerlo los Secretarios Coordinadores o de Gobierno como responsables de la organización del trabajo, de acuerdo a los límites prefijados por el Ministerio .

SEGUNDA FASE: SIGUIENTES DOS SEMANAS, AL MENOS

-	Dotación máxima de personal presencial no podrá exceder de un 30% de la plantillas de los órganos o servicios, <u>siempre que la evolución de la crisis sanitaria lo permita</u> , a criterio de las Autoridades sanitarias.
-	La organización del trabajo se mantendrá como en la primera fase en sus diferentes modalidades, así como las medidas de protección individual y colectiva indicadas para la Fase primera.
-	Se permitirá la presentación de escritos exclusivamente por vía telemática , así como el registro y reparto de los mismos a los órganos competentes para su tramitación.
-	No debe dejarse al arbitrio de los profesionales (Abogados, Procuradores y Graduados Sociales) la ponderación de los escritos a presentar , debiendo establecer criterios y volumen de presentación.
-	Seguirá sin permitirse la afluencia de profesionales y terceros en las sedes judiciales, así como tampoco se señalará ninguna vista, salvo lo previsto para los servicios esenciales.

-	Establecerse ya en esta fase, un Protocolo de actuación para la organización de la Agenda de Señalamientos futura , de forma también escalonada y progresiva, dando prioridad a los señalamientos de vistas, comparecencias y juicios que quedaron en suspenso.
-	La tramitación de los procedimientos cuya reanudación se acuerde, deberá responder también en esta fase a un orden de prioridad , que se determinará por los Secretarios Coordinadores Provinciales o los Secretarios de Gobierno, según la materia y urgencia de los mismos, atendiendo a razones de interés público prefijadas , del mismo modo que lo establecido para la primera fase. Proceder a la valoración de la fase anterior, para determinar, con coherencia, si procede pasar a una tercera fase en la que se acuerde la dotación de la plantilla completa en todos los órganos judiciales en modo presencial, si la evolución de la crisis sanitaria y las Autoridades sanitarias lo permiten con carácter general.
-	Control exhaustivo sobre nuevos casos de contagio en el ámbito de Justicia , al objeto de determinar la conveniencia o no de ampliar la plantilla en modalidad presencial.
-	Si los resultados fueren favorables, deberá procederse al estudio de nuevas medidas organizativas en cuanto a la tramitación de los escritos, normas de reparto y agilización de trámites con los cambios legislativos correspondientes.

TERCERA FASE: NO ANTES DE LA CUARTA SEMANA DE DEESCALADO, Y PARA EL SUPUESTO DE QUE PARA ENTONCES SE HAYA DECRETADO EL ALZAMIENTO DEL ESTADO DE ALARMA.

-	Restablecimiento del trabajo en modo presencial de forma generalizada , siempre que la crisis sanitaria evolucione favorablemente a criterio de las Autoridades Sanitarias, y el número de afectados por el COVID-19 en el ámbito de Justicia no se haya visto incrementado por la ampliación de plantilla en la fase anterior.
-	Se podrán señalar vistas y juicios de modo también progresivo , para su celebración no antes del mes de septiembre, evitando aglomeraciones en pasillos, salas de vistas y de espera. Fomento de la videoconferencia. Agenda de señalamientos común por edificios.
-	Acondicionar las estancias de asistencia al público que permitan la ventilación y las medidas de seguridad sanitaria.
-	Mantenimiento de las medidas de protección individual y colectiva , proveyendo del material suficiente.
-	Se continuará con los test de diagnóstico en esta fase.

- **Se establecerá un calendario para el levantamiento progresivo de los plazos procesales** con carácter general.
- Se procederá al **profundo estudio** sobre la evolución en la tramitación de los procedimientos para la implantación de nuevas **medidas organizativas y legislativas para la agilización y simplificación de trámites** en el desarrollo procedimental.
- **Establecimiento de un calendario progresivo para la práctica de las notificaciones vía Lexnet**, para evitar el colapso de la aplicación, permitiendo un **número concreto de notificaciones por usuario y día**, con la prioridad necesaria de procedimientos según la materia y urgencia de los mismos.
- **Creación de Grupos de Trabajo** que se consideren necesarios en el seno de las Administraciones competentes, así como de los operadores jurídicos y agentes sociales que se relacionan con la Administración de Justicia y los representantes del personal, para coordinar y consensuar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo durante el Plan de Actuación o de choque que deberá ponerse en marcha una vez superadas las tres fases y después del alzamiento del Estado de Alarma, así como las reformas legislativas que serán necesarias abordar para la agilización de la justicia con carácter general.

CUARTA FASE.- ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE ACTUACIÓN Y DE REFUERZO.

- **Reanudación de la actividad normal**, con un **Plan de actuación y de refuerzo ya previsto, negociado con las organizaciones sindicales** en mesa sectorial, elaborado en la anterior fase, determinado o indefinido, según lo aconseje la situación de sobrecarga y las previsiones de aumento de litigiosidad derivado de la crisis sanitaria y económica derivada.

Las fases y el plan de actuación deben en todo caso respetar los derechos de los trabajadores, en orden a permisos, vacaciones, licencias y conciliación familiar.

Asimismo, en todas las fases deberá de facilitarse el teletrabajo y adoptarse, a tal fin, las medidas tecnológicas para su favorecimiento.

De igual modo, se hacen necesarias las modificaciones procesales, singularmente para simplificación trámites o eliminación de vistas, sin dejarlo a la mera voluntad de las partes, en aquellos procesos en los que se ha demostrado que su único objeto es la ratificación de la demanda o la contestación.